JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 541724089-001-2020-00018-00

Chinácota, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

Dado que el demandado VICTOR OSCAR MEZA FONSECA confiere poder al doctor JUAN CARLOS RAMIREZ RAMIREZ, se dispone conforme al artículo 75 del Código General del Proceso (CGP) reconocerle personería para actuar en los términos y para los efectos del poder conferido dentro del proceso ejecutivo de alimentos de la referencia.

Se **tendrá notificado por conducta concluyente** del auto mandamiento de pago el demandado el día en que se **notifique** por estado este proveído y empezarán a correr los términos de traslado atendiendo lo indicado en el artículo 91 del CGP.

Respecto de aprobar el escrito de conciliación realizado entre las partes, estese a lo resuelto en auto del 2 de marzo de 2020.

En relación con la entrega de depósitos judiciales solicitada por los togados que representan las partes allegados al proceso y que se relacionan así: Nos. 451150000010282 12395668 VICTOR OSCAR MEZA FONSECA del 27/04/2020 por $ 403.752,00, 451150000010305 del 26/05/2020 por $ 403.752,00, 451150000010340 del 24/06/2020 por $ 403.752,00 y 451150000010383 del 22/07/2020 por $ 403.752,00, líbrese la respectiva orden de pago a favor de la demandante ZORAIDA SOTO CONTRERAS o de su apoderado judicial con facultad para recibir.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez